



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1567 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

L.A. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PRESENTE

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 1105/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, practicada del 23 al 26 de febrero de 2016, en ese Ayuntamiento, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se detectaron observaciones las que se adjuntan en el pliego de observaciones foliado del 01 al 09, de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracción XIII, 34 fracciones XII, XVII y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracción X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante recalcar que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

1567 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jal., a 10 de marzo de 2016



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



- c.p.- Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
- c.p.- Arq. María Guadalupe Villalobos Acosta.- Jefa del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas.
- c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/MGVA*

V. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx



RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE
Página 2 de 2

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al L.A. Marco Antonio Vélez Gómez, Ex Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA "CAÑADA DE HERNÁNDEZ"		OBSERVACIÓN 1	IMPORTE TOTAL : \$286,238.51
Superficie total..... 17,335.06m ² Superficie vendible..... 11,151.03m ² Superficie de vialidades..... 3,410.41m ² Área de cesión para destinos C.U.E.J..... 2,773.06m ²	Lotes tipo habitacional H3..... 72	Licencia de urbanización número 10-12-2012OP, de fecha 10 de diciembre de 2012, para una superficie de 19,520 m ² y vigencia de 365 días. Escritura Pública número 10,076 de fecha 07 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. César Luis Ramírez Casillas, Notario Público número 1 del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, respecto al acta de certificación de hechos de la entrega recepción de las obras de urbanización.	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA			IMPORTE:
<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; vigente durante el ejercicio fiscal en que se autorizó el fraccionamiento auditado; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento "Cañada de Hernández", autorizado mediante la licencia de urbanización número 10-12-2012OP, de fecha 10 de diciembre de 2012, para una superficie de 19,520 m² y vigencia de 365 días.</p> <p>Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico, el 24 de febrero de 2016, en la cual se pudo constatar que el fraccionamiento denominado "Cañada de Hernández", es de tipo habitacional, de acuerdo al plano denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN", de fecha julio de 2010, consultado al momento <u>la visita y a la propia visita de campo realizada al fraccionamiento, se accede a la acción urbanística por la calle Salvador Orozco; está compuesto por dos vialidades identificadas como calle 2 y calle 1, ambas de concreto hidráulico con 9.30 y 7.85 metros de sección en su superficie de rodamiento respectivamente, con machuelo tipo pecho de paloma del mismo material, no existen banquetas. Durante la visita se confirmó que este desarrollo cuenta con red eléctrica subterránea, alumbrado, red de agua potable y red de alcantarillado; existen registros eléctricos y pozos de visita; la red de distribución de agua potable y la red de alcantarillado se conectan a las redes municipales de agua potable y alcantarillado, respectivamente; existen lotes sin edificar y viviendas habitadas, los lotes tienen frente mínimo de 7.00 metros, con una vivienda por lote; durante la visita se constató la existencia de personal trabajando en obras de edificación; se localizaron tres fracciones identificadas como áreas de cesión "ACD1", "ACD2" y "ACD3" ubicadas en el extremo norte, noroeste y suroeste del polígono respectivamente, actualmente se encuentran en breña y las tres con acceso libre. Se observó en el lindero noroeste una vialidad sin nombre construida a base de concreto hidráulico con sección de 10 metros en su superficie de rodamiento con muro de contención a base de mampostería de piedra del lado que colinda con el arroyo sin nombre, esta vialidad no forma parte del polígono interior del fraccionamiento denominado "Cañadas de Hernández". De conformidad a la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano consultado al momento de la revisión, se pudo constatar que las obras de urbanización se encuentran</u></p>			

5. 8



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
 PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
 FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

concluidas y las mismas corresponden con el plano consultado. En virtud de que se constató que el fraccionamiento denominado "Cañadas de Hernández", en San Miguel el Alto, Jalisco, cuenta con servicios de agua potable y alcantarillado conectados a la redes municipales sin que se tenga correctamente documentado el pago de derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, y a que se tiene el antecedente en documentación aportada por el municipio de que el 9 de agosto de 2014 se llevó a cabo el acto de la entrega recepción de las obras de urbanización, según consta en la Escritura Pública número 10,076 de fecha 07 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Lic. César Luis Ramírez Casillas, Notario Público número 1 del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a lo establecido en los artículos 245 fracciones I y III, 299 al 301 y 303 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo que, de acuerdo a la licencia de urbanización número 10-12-2012OP, de fecha 10 de diciembre de 2012, para una superficie de 19,520 m² y vigencia de 365 días, del fraccionamiento denominado "Cañadas de Hernández" en San Miguel el Alto Jalisco, al 9 de agosto de 2014 el plazo de ejecución a transcurrido en exceso. Considerando que a la fecha el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, no ha informado de la situación que prevalece al respecto, siendo el caso que, en las atribuciones de este municipio, está la de proveer en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones de Código Urbano del Estado de Jalisco y vigilar las acciones urbanísticas, de acuerdo a los términos del artículo 10 fracciones XXI, XXII, XL, XLI y LX, así como los artículos 301 y 303 del cuerpo de leyes ya citado. Derivado de lo anterior, se hace la siguiente observación por falta de documentación comprobatoria

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, pagarán por única vez, por cada unidad de consumo, por la cantidad de \$255,744.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) sobre la base de \$3,552.00 por 72 LOTES de acuerdo al artículo 68, numeral 1, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012.

\$255,744.00

Lo anterior, en virtud de que en la visita de campo realizada por personal de este órgano técnico con fecha 24 de febrero de 2016 al fraccionamiento denominado "Cañadas de Hernández" en San Miguel el Alto Jalisco, se constató que la red de distribución de agua potable y la red de alcantarillado se conectan a las redes municipales de agua potable y alcantarillado; cabe mencionar que en el expediente técnico presentó copia certificada de 73 avisos de pago con números de folio 33110 al 33127, 32908 al 32942, 32944 al 32947, 32949, 32970 al 32973, 32976 al 32982, 33135 al 33132, con fecha 26 de noviembre y 03 de diciembre de 2012, emitidos por el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, a nombre del usuario José de Jesús Díaz Zermeño, por el concepto de derechos por incorporación a la red, por una suma total de \$269,952.00, en base a que los recibos en mención no presentan sello de caja de la dependencia correspondiente de conformidad a los artículos 134 y 135 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Considerando que de acuerdo al plano del proyecto definitivo de urbanización denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN", de fecha julio de 2010, consultado en la visita de campo, mismo que señala 72 lotes (unidades de consumo) que multiplicados por la tarifa de \$3,552.00 resulta la cantidad de \$255,744.00, pendiente de acreditar su pago por el concepto requerido en esta observación, de conformidad al artículo 68, numeral 1, inciso b) de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012. Por lo que, existe un monto por comprobar de \$255,744.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en caso de no haberse efectuado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio correspondiente.

- b) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por la cantidad de \$23,878.32 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012. En virtud de la cuantificación del pago de los derechos para expedición de la licencia de urbanización número 10-12-2012OP, de fecha 10 de diciembre de 2012, para urbanizar la superficie total de 1.9520 hectáreas, del fraccionamiento denominado "Cañadas de Hernández" en San Miguel el Alto Jalisco de la cual resulta la cantidad de \$79,594.47 como

\$23,878.32

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

<p>monto base para la determinación del valor del bimestre por concepto de prórroga, y considerando lo establecido en el artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012, el cual señala que: "Los términos de vigencia del permiso de urbanización serán hasta por 12 meses, y por cada bimestre adicional se pagará el 10% del permiso autorizado como refrendo del mismo. Asimismo, dicho refrendo no deberá exceder de 6 bimestres. No será necesario el pago cuando se haya dado aviso de suspensión de obras, en cuyo caso se tomará en cuenta el tiempo no consumido." Se desprende que el plazo ha transcurrido en exceso, por lo que del 10 de diciembre de 2013 (término de la vigencia de la licencia) al 09 de agosto de 2014, fecha de la elaboración del acta de certificación de hechos donde se da fe de la entrega recepción de las obras de urbanización y de la conclusión de la acción urbanística, se identifican 4 bimestres transcurridos; correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de \$7,959.44 equivalente al 10% del permiso autorizado, de conformidad al artículo 49, fracción X, de la Ley de Ingresos para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012; en el expediente técnico presenta copia certificada del recibo oficial número 0863 de fecha 25 de marzo de 2014, emitida por Hacienda Municipal, relativo al concepto de prórroga de licencia de urbanización número 10-12-2012OP de fecha 10 de diciembre de 2012, por un bimestre adicional, por lo que multiplicado por los 3 bimestres resultantes, se genera la cantidad a comprobar de \$23,878.32 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.</p>	
<p>c) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar, por metro cuadrado, inmueble de uso habitacional densidad media, por la cantidad de \$6,616.19 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 19/100 M.N.) de la acción urbanística denominada CAÑADA DE HERNÁNDEZ, por la superficie faltante correspondiente a la autorización para urbanizar inmuebles de uso habitacional, de 3,410.41 m², a razón de \$1.94, de lo que resulta la cantidad de \$6,616.19, de acuerdo al artículo 49, fracción II, letra A numeral 2, acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2012; lo anterior en base a que se presentó copia certificada de la licencia de urbanización número 10-12-2012OP, de fecha 10 de diciembre de 2012, para una superficie de 19,520 m² y de la notificación de pago número OP-015-2012 de fecha 04 de noviembre de 2012, misma que describe un importe total a pagar de \$79,594.47, sin embargo una vez analizados los conceptos y tarifas aplicadas de acuerdo al ordenamiento legal mencionado, se encontró una diferencia en el cobro del siguiente concepto: Por la autorización para urbanizar, inmueble de uso habitacional densidad media, señalando una superficie para este concepto de 11,151.03 m², siendo esta menor a la que se señala en el plano del proyecto definitivo de urbanización denominado "PLANO DE LOTIFICACIÓN" de fecha julio de 2010, que se tuvo a la vista en la visita de campo efectuada el 24 de febrero de 2016, el cual especifica una superficie vendible de 11,151.03 m² y una superficie de vialidades de 3,410.41 m², para una suma total a urbanizar de 14,561.44 m², mismos que al aplicarse la deductiva a esta superficie de los 11,151.03 m² indicados en la misma licencia, revela el área omitida por la cantidad de 3,410.41m², no considerados en la cuantificación señalada en la propia licencia de urbanización ya citada.</p>	\$6,616.19
<p>Derivado de lo anterior, deberá presentar recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar sobre la superficie total del predio a urbanizar, por metro cuadrado, inmueble de uso habitacional densidad media, por la cantidad de \$6,616.19 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 19/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.</p>	
<p>Resumen: Los conceptos de los incisos a), b) y c) de la observación 1, que pueden ser cuantificables, resulta un monto total a acreditar por \$286,238.51 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.</p>	\$286,238.51

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
 PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
 FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO O ACCIÓN URBANÍSTICA "LOMA DEL BAJÍO"		OBSERVACIÓN 2	IMPORTE TOTAL : \$318,610.18
Superficie total 20,674.04m ²	Lotes tipo habitacional H4.....58	Licencia de urbanización número 03-06-2014OP, de fecha 02 de junio de 2014, para una superficie de 20,674.04 m ² y vigencia de 365 días.	
Superficie vendible 12,468.12m ²	Lotes tipo habitacional H3.....24		
Superficie de vialidades..... 6,274.90m ²			
Área de cesión para destinos			
C.U.E.J 3,298.09m ²			
Área de cesión de proyecto..... 1,870.04m ²			
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA			IMPORTE:
<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 7 fracciones II, V, VI, VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco; vigente durante el ejercicio fiscal en que se autorizó el fraccionamiento auditado; 18 fracción II del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento "Loma del Bajío", autorizado mediante la licencia de urbanización número 03-06-2014OP, de fecha 02 de junio de 2014, para una superficie de 20,674.04 m² y vigencia de 365 días.</p> <p>Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico, el 24 de febrero de 2016, en la cual se pudo constatar que el fraccionamiento denominado "Loma del Bajío", es de tipo habitacional, de acuerdo al plano denominado "ÁREAS", consultado al momento de la visita y a la propia visita de campo realizada al fraccionamiento, se accede a la acción urbanística por la calle Pedro María Anaya; está compuesto por seis vialidades identificadas como calle Loma del Bajío Oriente, Anastasio Bustamante, Mariano Jiménez, Loma del Bajío Poniente y Galeana, todas de concreto hidráulico con una sección en su superficie de rodamiento 8.85 metros, excepto la calle Galeana la cual tiene 9.05 metros en su sección, todas las vialidades presentan machuelo tipo pecho de paloma del mismo material, no existen banquetas. Durante la visita se confirmó que este desarrollo cuenta con red eléctrica subterránea, alumbrado, red de agua potable y red de alcantarillado; existen registros eléctricos y pozos de visita; la red de distribución de agua potable y la red de alcantarillado se conectan a las redes municipales de agua potable y alcantarillado, respectivamente; existen lotes sin edificar y viviendas en proceso de edificación, los lotes tienen frente mínimo de 7.00 metros, con una vivienda por lote; durante la visita se constató la existencia de personal trabajando en obras de edificación; se localizó una fracción identificadas como áreas de cesión "cesion", ubicada en el extremo oeste del polígono, actualmente se encuentran en breña y con acceso libre. De conformidad a la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano consultado al momento de la revisión, se pudo constatar que las obras de urbanización se encuentran concluidas y las mismas corresponden con el plano consultado. En virtud de que se constató que el fraccionamiento denominado "Loma del Bajío", en San Miguel el Alto, Jalisco, cuenta con servicios de agua potable y alcantarillado conectados a la redes municipales sin que se tenga correctamente documentado el pago de derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones; a la fecha de la visita de campo para auditoría, la licencia de urbanización número 03-06-2014OP, de fecha 02 de junio de 2014, para una superficie de 20,674.04 m² y vigencia de 365 días, se encontraba vigente. Considerando que a la fecha el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, no ha informado de la situación que prevalece al respecto, siendo el caso que, en las atribuciones de este municipio, está la de proveer en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones de Código Urbano del Estado de Jalisco y vigilar las acciones urbanísticas, de acuerdo a los términos del artículo 10 fracciones XXI, XXII, XL y XLI del cuerpo de leyes ya citado. Derivado de lo anterior, se hace la siguiente observación por falta de documentación comprobatoria</p>			



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

Se realizó visita de campo por personal de este órgano técnico, el 24 de febrero de 2016, en la cual se pudo constatar que el fraccionamiento denominado "El Israel", es de tipo habitacional, de acuerdo al plano denominado "LOTIFICACIÓN", sin fecha, consultado al momento de la visita y a la propia visita de campo realizada al fraccionamiento, se accede a la acción urbanística por la carretera San Miguel el Alto - Valle de Guadalupe; está compuesto por una vialidad identificada como calle Israel VL-1, de concreto hidráulico con una sección en su superficie de rodamiento 8.45 metros, con machuelo tipo pecho de paloma del mismo material, cuenta con banquetas de concreto en ambos extremos de 1.65 metros. Durante la visita se confirmó que este desarrollo cuenta con red eléctrica enterrada, alumbrado, red de agua potable y red de alcantarillado; existen registros eléctricos y pozos de visita; la red de distribución de agua potable y la red de alcantarillado no se encuentran conectados a las redes municipales de agua potable y alcantarillado, respectivamente; todos los lotes se encuentran sin edificar, no se pudo confirmar el frente mínimo de lotes en campo; en el plano consultado se grafican lotes con frente mínimo de 7.00 metros; durante la visita no se observó personal trabajando en obras de urbanización ni de edificación; se localizó una fracción identificadas como áreas de cesión "EV-1", ubicada en el extremo oriente del polígono, actualmente se encuentran en breña y con acceso libre. De conformidad a la visita de campo realizada al fraccionamiento y al plano consultado al momento de la revisión, se pudo constatar que las obras de urbanización se encuentran concluidas y las mismas corresponden con el plano consultado.

En el expediente técnico presentó copia certificada del oficio número **OP-074-2013 de fecha 04 de diciembre de 2013**, en el que la Lic. Noemí Patricia Ramírez Montaña en su carácter de Síndico Municipal de San Miguel el Alto, notifica los conceptos de pago de derechos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013, que el C. Víctor Manuel Orozco González, en su carácter de propietario del fraccionamiento "El Israel", debe realizar en la Hacienda municipal por concepto de autorización de obras de Urbanización del citado fraccionamiento, por una suma total de \$54,392.76, habiéndose realizado pagos por la cantidad de \$53,287.50, mediante recibos oficiales emitidos por la Hacienda Municipal de San Miguel el Alto, Jalisco con folios 479544, 449544 y 479550 al 479554 de fecha 19 de diciembre de 2013, de los cuales presentó copia certificada. Así mismo, con relación a lo anterior, se autorizó la licencia de urbanización número **06-01-2014OP de fecha 06 de enero de 2014**, para urbanizar una superficie de 01-03-73.00 hectáreas en el fraccionamiento denominado "El Israel", en San Miguel el Alto, Jalisco.

Se tiene el antecedente de que se aprobó el proyecto definitivo de lotificación por la superficie de 1.037529 hectáreas, según plano de "LOTIFICACIÓN" del fraccionamiento denominado "El Israel", del cual se genera la licencia de urbanización número **06-01-2014OP de fecha 06 de enero de 2014**, por los conceptos de derechos que se describen en la notificación de pago descrita en el párrafo anterior, mismos que se detallan a continuación:

1.- Solicitud de proyecto definitivo de urbanización (artículo 49, fracción I, inciso a, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$993.39. **(RECIBO OFICIAL NÚMERO 479544 de fecha 19 de diciembre de 2013)**

Por urbanizar sobre la superficie total del predio, uso habitacional (artículo 49, fracción II, letra A, numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$20,958.09. **(RECIBO OFICIAL NÚMERO 479545 de fecha 19 de diciembre de 2013)**

3.- Por aprobación de cada lote uso habitacional (artículo 49, fracción III, letra A, numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$1,083.60. **(NO PRESENTA RECIBO OFICIAL)**

4.- Por aprobación de cada lote uso no habitacional (artículo 49, fracción III, letra B, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$21.66. **(NO PRESENTA RECIBO OFICIAL)**

5.- Por regularización de medidas y linderos uso habitacional (artículo 49, fracción IV, letra A, numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$3,304.40. **(RECIBO OFICIAL NÚMERO 479550 de fecha 19 de diciembre de 2013)**

6.- Por regularización de medidas y linderos uso no habitacional (artículo 49, fracción IV, letra B, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$222.09. **(RECIBO OFICIAL NÚMERO 479551 de fecha 19 de diciembre de 2013)**

7.- Por aprobación de las subdivisiones uso habitacional (artículo 49, fracción VI, letra A, numeral 2, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$4,008.40. **(RECIBO OFICIAL NÚMERO 479553 de fecha 19 de diciembre de 2013)**

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

8.- Por aprobación de las subdivisiones uso no habitacional (artículo 49, fracción VI, letra B, numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$105.63. (RECIBO OFICIAL NÚMERO 479552 de fecha 19 de diciembre de 2013)

9.- Por la supervisión técnica (artículo 49, fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto para el ejercicio 2013) por la cantidad de \$23,695.50. (RECIBO OFICIAL NÚMERO 479554 de fecha 19 de diciembre de 2013)

En virtud de lo anterior, si bien es cierto que presentó copia certificada de la licencia de urbanización número 06-01-2014OP, de fecha 06 de enero de 2014, a una superficie de 10,373.00m², así como recibos de pago oficiales relativos a esta autorización, también es cierto que, en dicha licencia se aplicaron tarifas correspondientes al ejercicio fiscal anterior (2013) al de su fecha de emisión, por lo que se presume omisión a lo dispuesto en el artículo 262 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco y artículo 133 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Considerando que a la fecha el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, no ha informado de la situación que prevalece al respecto, siendo el caso que, en las atribuciones del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, está la de proveer en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones de Código Urbano del Estado de Jalisco y vigilar las acciones urbanísticas, de acuerdo a los términos del artículo 10 fracciones XXI, XXII, XL y XLI del cuerpo de leyes ya citado. Derivado de lo anterior, se hacen las siguientes observaciones por falta de documentación comprobatoria.

- a) Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los conceptos que ampara la licencia de urbanización número 06-01-2014OP y en el oficio de notificación número OP-074-2013 de fecha 04 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$2,324.68 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 68/100 M.N.) de la acción urbanística denominada EL ISRAEL, por las diferencias detectadas en la aplicación de tarifas correspondientes al ejercicio fiscal anterior a la fecha de emisión de la licencia de urbanización señalada.

\$2,324.68

Se tiene el antecedente de que se aprobó un proyecto definitivo de lotificación por la superficie total de 1.037529 hectáreas, según plano denominado, "LOTIFICACIÓN"; cabe mencionar que de acuerdo a la cuantificación de la licencia de urbanización número 06-01-2014OP, de fecha 06 de enero de 2014, para una superficie de 10,373.00m², establecida en su momento en el análisis de las tarifas inscritas en la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2013; una vez realizando el estudio, mediante el desglose de cada uno de los conceptos que la comprenden, en conjunto con la comparativa directa de las áreas presentadas en el plano del proyecto definitivo de urbanización "LOTIFICACIÓN", del fraccionamiento denominado "EL ISRAEL" y la aplicación de tarifas comprendidas en la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014, se identificó que presenta una diferencia en el monto de las tarifa solicitadas para los conceptos: 1.- Autorización para del proyecto definitivo, para una superficie de 1.037529 por la tarifa actualizada de \$995.80 resulta la cantidad de \$1,033.17; 2.- Autorización para urbanizar H3, para una superficie de 10,375.29 m2 por la tarifa actualizada de \$2.10 resulta la cantidad de \$21,788.10; 3.- Aprobación de cada lote H3, de 40 unidades por la tarifa actualizada de \$28.20 resulta la cantidad de \$1,128.00; 4.- Aprobación de cada lote equipamiento y otros, de 01 unidad por la tarifa actualizada de \$22.50 resulta la cantidad de \$22.50; 5.- Regularización de medidas H3, de 40 unidades por la tarifa actualizada de \$85.90 resulta la cantidad de \$3,436.00; 6.- Regularización de medidas equipamiento y otros, de 01 unidad por la tarifa actualizada de \$231.00 resulta la cantidad de \$231.00; 7.- Subdivisión o relotificación H3, de 40 unidades por la tarifa actualizada de \$104.20 resulta la cantidad de \$4,168.00; 8.- Subdivisión o relotificación equipamiento y otros, de 01 unidad por la tarifa actualizada de \$109.90 resulta la cantidad de \$109.90; 9.- Por la supervisión técnica, sobre el presupuesto reconocido en la propia licencia de \$1'579,700.00 por 1.5%, resulta la cantidad de \$23,695.50; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49, fracción I, inciso a); fracción II, letra A, numeral 2; fracción III, letra A, numeral 2; fracción III, letra B, numeral 3; fracción IV, letra A, numeral 2; fracción IV, letra B, numeral 3; fracción VI, letra A, numeral 2; fracción VI, letra B, numeral 3; fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2014; por lo que, una vez sumados los 09 conceptos antes citados dan como resultado la cantidad de \$55,612.18.

En virtud de que la cuantificación de los derechos para la expedición de la licencia de urbanización número 06-01-2014OP, de fecha 06 de enero de

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
 PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
 EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
 FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

2014, para una superficie de 10,373.00m², que ampara los conceptos de: 1.- Autorización para del proyecto definitivo, 2.- Autorización para urbanizar H3, 3.- Aprobación de cada lote H3, 4.- Aprobación de cada lote equipamiento y otros, 5.- Regularización de medidas H3, 6.- Regularización de medidas equipamiento y otros, 7.- Subdivisión o relotificación H3, 8.- Subdivisión o relotificación equipamiento y otros, 9.- Por la supervisión técnica, fue realizada en base a los artículos 49, fracción I, inciso a); fracción II, letra A, numeral 2; fracción III, letra A, numeral 2; fracción III, letra B, numeral 3; fracción IV, letra A, numeral 2; fracción IV, letra B, numeral 3; fracción VI, letra A, numeral 2; fracción VI, letra B, numeral 3; fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco para el ejercicio fiscal 2013, que da como resultado la suma total de \$54,392.76 y en base a que de los recibos oficiales de pago exhibidos para la comprobación del monto de esta licencia asciende al monto de \$53,287.50; se concluye que, una vez aplicada la deductiva por \$53,287.50 al monto total actualizado de la licencia 06-01-2014OP, de fecha 06 de enero de 2014 equivalente a \$55,612.18, resulta la cantidad total de \$2,324.68 pendiente de acreditar su ingreso a la Hacienda municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco.

Derivado de lo anterior, deberá presentar recibo oficial de pago complementario por los conceptos de autorización: Autorización para del proyecto definitivo, Autorización para urbanizar H3, Aprobación de cada lote H3, Aprobación de cada lote equipamiento y otros, Regularización de medidas H3, Regularización de medidas equipamiento y otros, Subdivisión o relotificación H3, Subdivisión o relotificación equipamiento y otros y Por la supervisión técnica, por la suma total \$2,324.68 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 68/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizarlo de acuerdo a las tarifas determinadas en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

Resumen: El concepto del inciso a) de la observación 3, que puede ser cuantificable, resulta un monto total a acreditar por \$2,324.68 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 68/100 M.N.) en caso de no haber realizado el pago en su momento, deberá actualizar las tarifas de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal que corresponda.

\$2,324.68

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS

IMPORTE TOTAL DE LA OBSERVACION 1, 2 y 3 QUE PUEDEN SER CUANTIFICABLES, RESULTA UN MONTO DE \$607,173.37 (SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.) EN CASO DE NO HABER REALIZADO EL PAGO EN SU MOMENTO, DEBERÁ ACTUALIZAR LAS TARIFAS DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

\$607,173.37

Por lo que con base en lo establecido por los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al sujeto auditado un plazo de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, será acreedor a las sanciones previstas en la ley y se tendrán por ciertos los conceptos observados.

ARQ. FRANCISCO GILBERTO CASTRO LÓPEZ
AUDITOR

ARQ. MARÍA GUADALUPE VILLALOBOS ACOSTA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
FRACCIONAMIENTOS O ACCIONES URBANÍSTICAS



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Guadalajara, Jal., 10 de marzo de 2016



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO
FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

L.A. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL



GOBIERNO DE JALISCO



1141 /2016

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

L.A. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría a la obra pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014, ordenada mediante oficio número 0241/2016 de fecha 19 de enero de 2016 y practicada del 25 al 29 enero de 2016 al H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, se detectaron observaciones, mismas que se describen en los pliegos, foliados del número 1 al 12 de Obra Directa realizada con recursos propios y del 1 al 3 de obras ejecutadas con recursos provenientes del FISM Ramo 33, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes, presentando la documentación que en los mismos se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracción XIII, 34 fracciones XII y XXIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, improrrogables contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación a los pliegos de observaciones notificados y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de la referida observación, apercibido que en caso de no hacerlo se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar, que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número de observación del pliego respectivo corresponde.

Es importante señalar, que por el incumplimiento de esta obligación incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente, le informo que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan en lo pliego respectivo, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFÉCTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jal., a 18 de febrero de 2016



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.- Presente.
c.c.p. Ing. Federico Pérez Garduño.- Director de Auditoría a la Obra Pública.- Para su atención en los términos que se indican.
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

RC-AS-SP-003
R-3 / TD: RE



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FISM RAMO 33

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al L.A. Marco Antonio Vélez Gómez, en su calidad de Ex Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:	
No. 1	1235	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CORREDOR COMERCIAL TURÍSTICO LEÓN-LOS ALTOS-GUADALAJARA-AGUASCALIENTES, EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$1'323,344.66	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:		FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
<p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 0241/2016 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel El Alto, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como de la visita de inspección llevada a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de alumbrado público en corredor comercial turístico León-Los Altos-Guadalajara-Aguascalientes, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra fue asignada mediante la modalidad de concurso por invitación al contratista persona física Jorge Roberto Barajas Cobián, contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número SMA-OPM-FAISM-2014-04 de fecha 04 de octubre de 2014, por un monto de \$1'323,344.65, con plazo de ejecución del 19 de mayo al 19 de julio de 14, presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2014, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$1'323,344.66; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida al 100% y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su licitación, aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>		3989 4011 3485	junio junio noviembre	<p>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública; todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), debidamente signada por los que en ella intervinieron, donde se aprobó la obra particularmente observada. b) Resolutivo de manifestación de impacto ambiental o el oficio de exención correspondiente, emitida(o) por la dependencia normativa municipal, estatal y/o federal correspondiente. c) Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) o en el correspondiente padrón municipal al momento de adjudicación de la obra, al contratista persona física Jorge Roberto Barajas Cobián. d) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FISM RAMO 33

<p>El monto total observado que asciende a la cantidad de \$1'323,344.66, que corresponde a lo erogado en la cuenta pública durante el ejercicio fiscal 2014, para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>			<p>e) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones al contratista, respuestas, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas autorizadas tanto de los servidores públicos responsables del ente auditado, como del contratista de la obra o su representante autorizado.</p> <p>f) Solicitud a la C.F.E. para la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado.</p> <p>g) Oficio de la C.F.E. en donde se aprueba el proyecto de electrificación a ser ejecutado.</p> <p>h) Recibo de pago de derechos del ente público a la C.F.E. relativo a la aprobación del proyecto de electrificación a ser ejecutado.</p> <p>i) Proyecto de electrificación aprobado por la C.F.E.</p> <p>j) Acta de entrega-recepción (ente público-C.F.E.).</p> <p>k) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$1'323,344.66.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V y VI y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p>
<p>MONTO TOTAL DE LA OBSERVACIÓN:</p>	<p>\$1'323,344.66</p>		<p>(UN MILLÓN TRESIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)</p>



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
FISM RAMO 33

Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido(a) de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones respectivas, se hará acreedor(a) a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.

La documentación soporte de la(s) observación(es) que se formula(n) en el presente pliego se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con domicilio en Avenida Niños Héroes # 2409, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

ING. LUIS GUZMÁN MANJARREZ
AUDITOR

T.C. LUIS GUILLERMO CUEVAS BECERRA
AUDITOR

ING. ALFREDO MAGAÑA NOVOA
SUPERVISOR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jalisco, a 18 de febrero de 2016



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

ING. FEDERICO PÉREZ GARDUÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA



RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES Y ANEXO(S):

L.A. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA



MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al L.A. Marco Antonio Vélez Gómez, en su calidad de Ex Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, en relación a la revisión de la cuenta pública correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	NOMBRE DE LA OBRA:			IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:
No. 1	1236	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS, EN LA CABECERA MUNICIPAL			\$3'999,569.96
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:		FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:	
<p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 0241/2016 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción del Centro de Exposiciones Agrícolas y Ganaderas, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2014, con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$3'999,576.00, bajo la siguiente estructura financiera: aportación federal de \$999,894.00; aportación estatal de \$999,894.00; aportación municipal de \$999,894.00 y migrantes beneficiarios participantes de \$999,894.00; siendo adjudicada mediante la modalidad de concurso por invitación a la empresa GC. Hernández Vázquez, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número SMA-OPM-3X1MIGRANTES-2014-06 de fecha 17 de julio de 2014, por un importe de \$3'999,576.00, con plazo de ejecución del 17 de julio al 20 de octubre de 2014; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2014, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad \$3'999,569.96; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida al 100% y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en</p>		<p>3212 3567 4269 3588 1067 1065 4533</p>	<p>agosto agosto octubre noviembre diciembre diciembre diciembre</p>	<p>A efecto de realizar el análisis y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII; 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <p>a) Recibos de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Federal por la cantidad de \$999,894.00 y por los migrantes beneficiarios participantes por la cantidad de \$999,894.00, indicadas dentro del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2014, así como comprobante(s) de su(s) registro(s) en la cuenta pública municipal.</p> <p>b) En su caso, Acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual el cuerpo edilicio aprueba y autoriza que la aportación que correspondería haber efectuado a los migrantes beneficiarios participantes de la obra de referencia, por la cantidad de \$999,894.00, se efectúe con recursos provenientes de las arcas públicas municipales y el origen de esos recursos.</p> <p>c) Resolutivo de manifestación de impacto ambiental o el oficio de exención correspondiente, emitido por la dependencia normativa municipal, estatal y/o federal correspondiente.</p>	



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

<p>los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p> <p>El monto observado que asciende a la cantidad de \$3'999,569.96, corresponde a lo asentado como erogado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>			<ul style="list-style-type: none"> d) Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) y/o en el correspondiente padrón municipal al momento de la adjudicación de la obra, de la empresa GC. Hernández Vázquez, S.A. de C.V. e) Proyecto ejecutivo de obra (y modificaciones, en su caso), documento(s) debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. f) Contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número SMA-OPM-3X1MIGRANTES-2014-06, por un monto de \$3'999,576.00, debidamente signado por el representante legal del contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (contrato completo). g) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones giradas al contratista, respuestas, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas autorizadas de los funcionarios públicos municipales responsables y del contratista de la obra o su representante facultado. h) Acta de entrega-recepción del Programa 3x1 para Migrantes 2014 para la obra particularmente observada, debidamente signada por los funcionarios públicos responsables y beneficiarios que en ella intervinieron (firmas completas). i) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$3'999,569.96.
			<p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 104, 105, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p>

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN:	CTA. CONTABLE:	NOMBRE DE LA OBRA:	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN:	
No. 2	1236	AMPLIACIÓN DE CARRETERA A CUATRO CARRILES, DE LA CALLE VICENTE GUERRERO A MARTINA RAMÍREZ, QUINTA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	\$2'742,288.99	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:		FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
<p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 0241/2016 a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel El Alto, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como de la visita de inspección llevada a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Ampliación de carretera a cuatro carriles, de la calle Vicente Guerrero a Martina Ramírez, quinta etapa, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014 (FONDEREG 2014), con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$2'777,777.78 bajo la siguiente estructura financiera: aportación estatal de \$1'666,666.67 y aportación municipal de \$1'111,111.11; siendo adjudicada mediante la modalidad de concurso por invitación a la persona física L.A.N.I. Martín Alfonso Cornejo Gutiérrez, contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número SMA-OPM-FONDEREG-2014-05 de fecha 26 de junio de 2014, por un importe de \$2'777,777.78, con plazo de ejecución del 30 de junio al 31 de octubre de 2014, presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2014, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$2'742,288.99; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó suficiente documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su adjudicación, ejecución, comprobación, control y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p>		<p>3587 3607 3626 3551 3558</p>	<p>julio julio julio agosto agosto</p>	<p>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución del Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional 2014 (FONDEREG 2014) para al ejecución de la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos responsables que en él intervinieron (firmas completas). b) Resolutivo de manifestación de impacto ambiental o el oficio de exención correspondiente, emitido por la dependencia normativa municipal, estatal y/o federal correspondiente. c) Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) y/o en el correspondiente padrón municipal del contratista persona física L.A.N.I Martín Alfonso Cornejo Gutiérrez, al momento de la adjudicación de la obra particularmente observada. d) Proyecto ejecutivo de obra (y modificaciones, en su caso), documento(s) debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. e) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

<p>El monto total observado asciende a la cantidad de \$2'742,288.99, corresponde a lo asentado como erogado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>			<p>f) Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.</p> <p>g) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde su inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos presentados en el desarrollo de la obra y su proceso constructivo, pruebas de calidad, instrucciones giradas al contratista, respuestas, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas autorizadas de los funcionarios públicos municipales responsables y del contratista de la obra o su representante facultado.</p> <p>h) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$2'742,288.99.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p>
--	--	--	---

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN: No. 3	CTA. CONTABLE: 1236	NOMBRE DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DEL PUENTE A CUATRO CARRILES EN EL KM. 0+569 EN LA QUINTA ETAPA DEL CORREDOR COMERCIAL TURÍSTICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN: \$1'434,720.00
----------------------------------	-----------------------------------	--	---

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
<p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 0241/2016 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel El Alto, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Ampliación del puente a cuatro carriles en el km. 0+569 en la quinta etapa del corredor comercial turístico, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra fue asignada mediante la modalidad de concurso por invitación a la persona física Gustavo Torres Reyes, contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número SMA-OPM-2014-09 de fecha 07 de agosto de 2014, por un monto de \$1'434,720.01, con plazo de ejecución del 11 de agosto al 31 de octubre de 2014; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2014, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$1'434,720.00; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida al 100% y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que mitiese verificar diversos factores que intervinieron en su licitación, aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p> <p>2.- Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, por un importe de \$912,273.49, en los conceptos que se indican a continuación:</p>	<p>3332 3540 3770</p>	<p>agosto septiembre septiembre</p>	<p>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acuerdo(s) de Ayuntamiento en donde se apruebe la ejecución de la obra, el monto o techo financiero para su realización, el origen de los recursos, el número y descripción de la partida presupuestal. Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIO) y/o en el correspondiente padrón municipal al momento de adjudicación de la obra, del contratista persona física Gustavo Torres Reyes. Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso), debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables. Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra. Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Diferencias volumétricas y conceptos observados:

- a) **507.84 m3** del concepto "Excavación para desplante de zapatas, estribos y aleros, incluye,..."; volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, dentro de la estimación número 1 (uno): 800.00 m3; volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra: 292.16 m3; diferencia volumétrica: 507.84 m3; por un precio unitario de \$42.57/m3, arroja un importe a observar de \$21,618.75 más I.V.A., **\$25,077.75**.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

- b) **848.00 m3** del concepto "Relleno de filtros utilizando materiales que cumplan con la norma (N-CMT-3-04-001) procedentes de banco, en respaldo de estribos y aleros de 30 cm de espesor, incluye,...": volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, dentro de la estimación número 1 (uno): 848.00 m3; volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra: 0.00 m3; diferencia volumétrica: 848.00 m3; por un precio unitario de \$182.69/m3, arroja un importe a observar de \$154,921.12 más I.V.A., **\$179,708.50**.

NOTA: En la revisión del expediente técnico de la obra no se observó el soporte documental comprobatorio de la ejecución de este concepto.

- c) **396.53 m3** del concepto "Mampostería de 3ra.": volumen pagado, según lo asentado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014, dentro de la estimación número 1 (uno): 457.00 m3; volumen analizado y evaluado en gabinete, según cantidades de trabajo reportadas, visita de inspección física y mediciones efectuadas en la obra: 60.47m3; diferencia volumétrica: 396.53 m3; por un precio unitario de \$1,538.10/m3, arroja un importe a observar de \$609,902.79 más I.V.A., **\$707,487.24**.

NOTA: Ver cuadro descriptivo anexo al pliego de observaciones.

El importe pagado de los conceptos observados, por la cantidad de \$912,273.49; contraviene lo dispuesto en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 27, 29, 181, 187, 200, 214, 224, 225, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que se considera necesario aclarar el

relacionados con esta desde el inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos o eventos, pruebas de calidad, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas de las personas autorizadas tanto del ente público como del contratista de la obra o su representante facultado.

- g) Números generadores de volumetrías de obra ejecutada de las estimaciones números 1(uno) y 2 (dos), especificando detalladamente de cada uno de los conceptos realizados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto del proceso constructivo de la obra estimada, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables (firmas completas), por un importe de \$1'434,720.00.
- h) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$1'434,720.00.

De acuerdo a lo manifestado en el punto número 2, copia fiel certificada de la siguiente documentación:

- a) Soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, incluyendo acta circunstanciada que deberá estar debidamente signada por los funcionarios públicos municipales responsables y testigos de asistencia y pasada ante la fe de notario público o perito en la materia, que aclare, acredite, fundamente y justifique fehacientemente las diferencias volumétricas observadas de los conceptos señalados en los incisos a), b) y c), por un importe de **\$912,273.49**.
- b) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados en exceso durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, consistentes en las diferencias volumétricas indicadas en los incisos a), b) y c), por un importe de **\$912,273.49**.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

<p>estado que guardan las diferencias de los volúmenes estimados en relación a la obra física ejecutada, la aplicación de los recursos asignados, los reintegros que resultaren procedentes y las comprobaciones de ingreso a la Hacienda Municipal de los mismos.</p>			<p>Estado de Jalisco y sus Municipios; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p>
<p>El monto observado que asciende a la cantidad de \$1'434,720.00, corresponde a lo asentado como erogado en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2014 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación, procedimientos y demás disposiciones aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>			
<p>NOTA: La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público auditado para el punto número 1, no lo exime de comprobar las diferencias volumétricas observadas en el punto número 2, por la cantidad de \$912,273.49, misma que se encuentra integrada en el monto observado; importe que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.</p>			



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN: No. 4	CTA. CONTABLE: 1236	NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO EN LA CALLE CORREDOR COMERCIAL TURÍSTICO LEÓN-AGUASCALIENTES, EN LA CABECERA MUNICIPAL	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN: \$999,998.00
----------------------------------	-----------------------------------	--	---

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:	FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
<p>Derivado de la segunda visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0241/2016 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel El Alto, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación en asfalto en la calle Corredor Comercial Turístico León-Aguascalientes, en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1 - La obra quedó contemplada dentro del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2014, que prevé un Fondo de Contingencias Económicas, siendo adjudicada bajo la modalidad de concurso por invitación a la empresa MCC Urbanización y Carreteras, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número SMA-OPM-RAMO23-2014-08 de fecha 30 de junio de 2014, por un monto de \$1'000,000.00, con plazo de ejecución del 01 de julio al 31 de octubre de 2014; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2014, según lo asentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad de \$999,998.00; constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su licitación, aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación, control y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p> <p>El monto total observado que asciende a la cantidad de \$999,998.00, que corresponde a lo erogado en la cuenta pública durante el ejercicio fiscal</p>	<p>4251 3571 3578 4886</p>	<p>octubre noviembre noviembre diciembre</p>	<p>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII; 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Convenio para el Otorgamiento de Subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, que prevé un Fondo de Contingencias Económicas 2014 para inversión, de la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos responsables que en él intervinieron. b) Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) y/o en el correspondiente padrón municipal de la empresa MCC Urbanización y Carreteras, S.A. de C.V., al momento de la adjudicación de la obra particularmente observada. c) Proyecto ejecutivo de obra (y modificaciones, en su caso), documento(s) debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. d) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables. e) Programa calendarizado integral de obra debidamente signado por los funcionarios públicos municipales responsables, así como por el contratista a quien se le haya adjudicado la obra y que el plazo



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

<p>2014 para la obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>			<p>señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.</p> <p>f) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con esta desde el inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos o eventos, pruebas de calidad, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas de las personas autorizadas tanto del ente público como del contratista de la obra o su representante facultado.</p> <p>g) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$999,998.00.</p>
---	--	--	--



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA**

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN: No. 5	CTA. CONTABLE: 1236	NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA "LA GARITA", EN LA CABECERA MUNICIPAL	IMPORTE DE LA OBSERVACIÓN: \$1'300,042.52	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:		FOLIO(S) o PÓLIZA(S):	MES(ES):	RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:
<p>Derivado de la auditoría practicada mediante orden de visita número 0241/2016 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel El Alto, Jalisco, y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como de la visita de inspección llevada a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de la segunda etapa de la unidad deportiva "La Garita", en la cabecera municipal, se observó lo siguiente:</p> <p>1.- La obra quedó contemplada dentro del Convenio para el otorgamiento de un subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, que prevé el Fondo de Infraestructura Deportiva con una inversión convenida que ascendió a la cantidad de \$1'300,000.00, recursos 100% federales; siendo adjudicada mediante la modalidad de concurso por invitación a la empresa MCC Urbanizaciones y Carreteras, S.A. de C.V., contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número SMA-OPM-RAMO23-2014-03 de fecha 03 de mayo de 2014, por un importe de \$1'300,000.00, con plazo de ejecución del 06 de mayo al 06 de agosto de 2014; presentando una erogación durante el ejercicio fiscal 2014, según lo presentado en la cuenta pública, que ascendió a la cantidad \$1'300,042.52, constatando el personal comisionado al momento de la visita de auditoría y recorrido físico de la obra, que ésta se encontraba concluida y en operación; sin embargo, el ente auditado no proporcionó suficiente documentación que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su licitación, aprobación, adjudicación, alcances, ejecución, comprobación control y seguimiento; contraviniendo con ello lo señalado en los artículos 225, 236 y 238 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.</p> <p>El monto total observado asciende a la cantidad de \$1'300,042.52, corresponde a lo erogado como contratado del ejercicio fiscal 2014, para la</p>		<p>4032 4055 3949 3947 3953</p>	<p>junio junio septiembre septiembre septiembre</p>	<p>A efecto de realizar el análisis y aclaración correspondiente, es necesario remitir a este órgano técnico, con fundamento en los artículos 21 fracciones VI y VIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 223, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 229 y 234 fracción II de la Ley de Obra Pública, todos ellos ordenamientos del Estado de Jalisco; la documentación e información que a continuación se detalla:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado en el punto número 1, copia fiel certificada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Convenio para el Otorgamiento de Subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, que prevé el Fondo de Infraestructura Deportiva, para la ejecución de la obra de referencia, debidamente signado por los funcionarios públicos responsables que en él intervinieron (firmas completas). b) Recibo(s) de ingreso(s) a la Hacienda Municipal y estado(s) de cuenta de institución bancaria en donde se acredite la recepción de la aportación efectuada por el Gobierno Federal y/o Estatal, para la ejecución de la obra particularmente indicada, por un importe de \$1'300,000.00, contemplada dentro del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio, correspondiente al Ramo 23, Provisiones Salariales y Económicas, que prevé el Fondo de Infraestructura Deportiva, así como comprobantes de su registro en la cuenta pública municipal. c) Registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado (Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP) y/o en el correspondiente padrón municipal de la empresa MCC Urbanizaciones y Carreteras, S.A. de C.V. al momento de la adjudicación de la obra particularmente observada. d) Proyecto ejecutivo de obra (y modificaciones, en su caso), documento(s) debidamente signado(s) por el contratista de la obra y

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

<p>obra de referencia y no debidamente sustentado documentalmente por el H. Ayuntamiento; concluyéndose que el ente público municipal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.</p>			<p>los funcionarios públicos municipales responsables (firmas completas).</p> <p>e) Especificaciones técnicas de construcción iniciales y complementarias, en su caso, debidamente signadas por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables.</p> <p>f) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con esta desde el inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos o eventos, pruebas de calidad, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas de las personas autorizadas tanto del ente público como del contratista de la obra o su representante facultado.</p> <p>g) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a la Hacienda Municipal, relativo al reintegro de los recursos municipales erogados durante el ejercicio fiscal auditado y no sustentados documentalmente por el ente público para la mencionada obra, por un importe de \$1'300,042.52.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV, V, VI; y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225, 236 y 238 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 19, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 41, 64, 65, 67, 87, 181, 187, 188, 200, 211, 213, 214, 217, 218, 224, 226, 227 y 228 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la normatividad vigente y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el H. Ayuntamiento.</p>
<p>MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES:</p>	<p>\$10'476,619.47</p>		<p>(DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 47/100 M.N.)</p>

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

Por lo que con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede un término improrrogable de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para el desahogo del presente pliego de observaciones, apercibido(a) de que en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones respectivas, se hará acreedor(a) a las sanciones correspondientes y se presumirán ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el Informe Final de Auditoría con base en la documentación e información existente.

La documentación soporte de la(s) observación(es) que se formula(n) en el presente pliego se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de este órgano técnico, con domicilio en Avenida Niños Héroes # 2409, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

ING. LUIS GUZMÁN MANJARREZ
AUDITOR

T.C. LUIS GUILLERMO CUEVAS BECERRA
-AUDITOR

ING. ALFREDO MAGAÑA NOVOA
SUPERVISOR

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Guadalajara, Jalisco, a 18 de febrero de 2016



DR. ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ING. FEDERICO PÉREZ GARDUÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES Y ANEXO(S):



L.A. MARCO ANTONIO VÉLEZ GÓMEZ
EX ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
A LA OBRA PÚBLICA
ANEXO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2014

PLIEGO DE OBSERVACIONES
OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN NÚMERO 3, PUNTO NÚMERO 2, INCISOS a) y c)

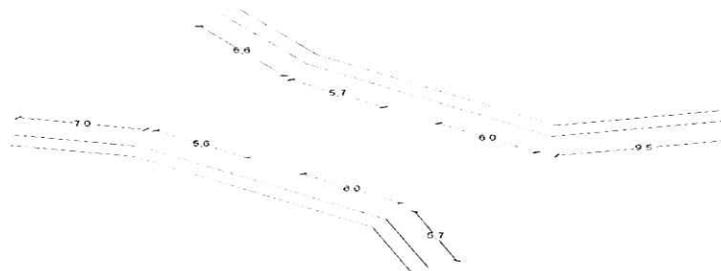
OBRA:	AMPLIACIÓN DEL PUENTE A CUATRO CARRILES EN EL KM. 0+569 EN LA QUINTA ETAPA DEL CORREDOR COMERCIAL TURÍSTICO, EN LA CABECERA MUNICIPAL
--------------	--

PUNTO/INCISO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN AUDITADO	DIFERENCIA VOLUMÉTRICA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
2 a)	"Excavación para desplante de zapatas, estribos y aleros, incluye: ..."	m3	800.00	292.16	507.84	\$42.57	\$21,618.75	\$3,459.00	\$25,077.75
2 c)	"Mampostería de 3ra.".	m3	457.00	60.47	396.53	\$1,538.10	\$609,902.79	\$97,584.45	\$707,487.24

Nota: Conceptos pagados en la estimación número 1 (uno).

CÁLCULOS Y RESULTADOS						
CONCEPTO	LARGO (ml)	ANCHO 1 (ml)	ALTURA (ml)	VOLUMEN (m3)	NÚM DE PIEZAS	VOLUMEN ACUMULADO (m3)
excavación pilas	5.60prom.	2.20	4.00	49.28	4.00	197.12
excavación aleros	5.70	1.50	2.20			18.81
	9.50	1.50	2.20			31.35
	7.00	1.50	2.20			23.1
	6.60	1.50	2.20			21.78
TOTAL EXCAVACIÓN						292.16 m3
mampostería en pilas	5.60	1.90	1.10	11.70	4.00	46.82
mampostería en aleros	5.70	0.95	0.50			2.71
	9.50	0.95	0.50			4.51
	7.00	0.95	0.50			3.33
	6.60	0.95	0.50			3.14
TOTAL MAMPOSTERÍA						60.50 m3

CROQUIS DE LA OBRA:





NÚMERO DE ACTA: 15/2016

CLASE DE ACTA: CIERRE DE VISITA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ACTA DE CIERRE DE VISITA DE AUDITORÍA

En el municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 10 (diez), horas con 15 (quince), minutos del día 26 (veintiséis) de febrero de 2016 (dos mil dieciséis), el suscrito servidor público, Arq. Francisco Gilberto Castro López, en mi carácter de auditor del Departamento de Fraccionamientos o Acciones Urbanísticas, adscrito a la Dirección de Auditoría a la Obra Pública, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, me constituí física y legalmente en la finca marcada con el número 4 (cuatro), de la calle Portal Independencia, en San Miguel el Alto, Jalisco, domicilio que ocupa la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, e identificándome con gafete oficial con números de código 76765, expedido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con la finalidad de llevar a cabo el cierre de la visita domiciliaria, labores con las que se ha dado inicio a la revisión y auditoría a los fraccionamientos y acciones urbanísticas que se encuentran en proceso de tramitación y urbanización correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, así como a los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos por el período comprendido del 1° (primero), de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014, (dos mil catorce), ordenados mediante oficio número 1105/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, girado por el **DR. ALONSO GODOY PELAYO**, Auditor Superior del Estado de Jalisco y conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracciones IV, y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, XI y XII, 73, 74, 75, 77 fracciones I, II, V y 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, 8, fracción VI, 18 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal 2014.-----

Acto seguido se procede a solicitar la presencia del **C. Gabriel Márquez Martínez**, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo informado que en estos momentos no se encuentra en el inmueble en que se actúa; por lo tanto, se procede a llevar a cabo el cierre o conclusión de los trabajos de la visita domiciliaria con el **Ing. Gerardo Israel Larios Ruiz**, en su carácter de Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, plenamente identificado con credencial para votar número **0574027875058**, expedida por el Instituto Federal Electoral. Enterado de todo lo relativo a las investigaciones y documentación requerida en el acta de inicio de visita domiciliaria, se le solicita designe dos testigos de su parte que den fe del levantamiento de la presente acta, señalando como tales a los **los C.C. Miguel Eduardo Sánchez Díaz y Juan Manuel Jiménez Ramírez**, quienes en este momento hacen acto de presencia, manifestando ser mayores de edad, con domicilios el primero de ellos en la calle Fray Miguel de Bolonia número 84, colonia Agua Caliente, municipio de San Miguel el Alto, Jalisco y el segundo con domicilio en la andador San José número 2, Santa María del Valle, en el municipio de Arandas, Jalisco, los cuales se identifican con credencial para votar números 2135105023378 y 018091733215 respectivamente, expedidas por el Instituto Federal Electoral, en donde aparecen sus fotografías, nombres y firmas, documentos que se tienen a la vista, cerciorándome de que corresponden al perfil físico, se devuelven de conformidad a sus portadores. Hecho lo anterior, queda asentado que se hizo la visita física con recorrido en cada uno de los fraccionamientos, obteniendo datos y levantando el Acta Circunstanciada para cada caso, de los fraccionamientos o acciones urbanísticas autorizados y/o recibidos en el ejercicio fiscal comprendido del 1° (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), según información proporcionada por el propio municipio. De la documentación requerida en el acta de inicio de visita de auditoría, de fecha 23 (veintitrés), del mes de febrero de 2016 (dos mil dieciséis),

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita No. 15/2016 de fecha 26 de febrero de 2016, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de San Miguel el Alto, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, según oficio de comisión No.1105/2016 de fecha 17 de febrero de 2016.